



CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN “3 meses sin intereses”
Promoción válida del 1 de enero de 2020 al 31 de marzo de 2020

DESCRIPCIÓN DE LA CAMPAÑA

A partir del 01 de enero de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2020, Banco Santander, S.A. (en adelante “el Banco”), realizará una campaña para incentivar la contratación de las tarjetas Mi Otra 11213, Mi Otra ZERO 123, Santander Light Clásica, Mi Otra 81, Mi Otra Día a Día, LaLiga Santander, Mi Otra 123 profesional y/o Mi Otra 123 Profesional Premium (salvo las excluidas en el Apartado 1 siguiente de las presentes Condiciones de la Promoción), que consiste en eximir del pago de los intereses derivados de la financiación con dichas tarjetas, durante los tres meses inmediatamente posteriores a la fecha de contratación de la tarjeta.

CONDICIONES DE LA CAMPAÑA

1.- Objeto de la campaña

El Banco quiere premiar a los clientes, personas físicas, que contraten una tarjeta Mi Otra 11213, Mi Otra ZERO 123, Santander Light Clásica, Mi Otra 81, Mi Otra Día a Día, LaLiga Santander, Mi Otra 123 profesional y/o Mi Otra 123 Profesional Premium. Para ello, ha desarrollado esta campaña que consiste en eximir del pago de los intereses convenidos para el caso de aplazamiento de pagos con dichas tarjetas, que se devenguen durante los 3 meses inmediatamente posteriores a la fecha de contratación de la tarjeta. **Transcurridos 3 meses desde la fecha de contratación de la tarjeta, cesará la exención a la obligación de pago de intereses concedida en virtud de la presente campaña, siendo de plena aplicación las condiciones previstas en el contrato, entre las que se encuentra el tipo de interés pactado.** Así, el cliente deberá abonar los intereses que se devenguen a partir de ese momento, sobre los saldos dispuestos, financiados y no reembolsados. La presente campaña promocional no supone una modificación de los términos y condiciones del contrato.

Quedan excluidas las tarjetas cuyo contratante sea una persona jurídica.

2.- Periodo de vigencia

La campaña estará vigente entre los días 01/01/2020 y 31/03/2020, ambos inclusive.

3.- Requisitos para beneficiarse de la campaña

Ser persona física, mayor de edad y contratar una tarjeta Mi Otra 11213, Mi Otra ZERO 123, Santander Light Clásica, Mi Otra 81, Mi Otra Día a Día, LaLiga Santander, Mi Otra 123 profesional y/o Mi Otra 123 Profesional Premium entre el 01/01/2020 y el 31/03/2020, ambos inclusive.

No tendrán derecho a la exención de intereses prevista en esta promoción, en ningún caso, los titulares de Tarjetas reseñadas en el apartado 1 que:

- Se encontrasen en situación de morosidad.
- Tuvieran cancelado el contrato de tarjeta.
- Se encontraren en cualquier otra situación de irregularidad frente al Banco durante la vigencia de la promoción.
- Que realicen, a juicio del Banco, una actuación fraudulenta en la presente promoción.
- Que sean empleados en activo del Banco.

El Banco se reserva el derecho a efectuar cualquier cambio en las Condiciones de la Promoción, así como a suspenderla, cancelarla o a ampliarla en el momento en que lo considere oportuno o por causas de fuerza mayor, siempre haciendo públicos dichos cambios en la página web del Banco.

4.- Información Básica sobre Protección de Datos.

1. Los datos de carácter personal (en adelante, los **"Datos"**) que el titular del presente contrato en caso de ser persona física, y/o cualquier tercero que intervenga en el mismo, incluyendo, sin carácter limitativo, avalistas, representantes, garantes, autorizados o personas de contacto (en adelante, respectivamente, el **"Interesado"** y conjuntamente, los **"Interesados"**) faciliten a Banco Santander, S.A. (en adelante, el **"Banco"**) en relación con el presente Contrato, serán tratados por el Banco en calidad de responsable del tratamiento, principalmente, para las siguientes finalidades:
 - (i) La contratación, mantenimiento y seguimiento de la relación contractual con el Banco.
 - (ii) El desarrollo de acciones comerciales dirigidas al titular del contrato en general, y en particular, el ofrecimiento y/o la recomendación de productos y servicios del Banco, que puedan resultar de su interés, teniendo en cuenta los que hubiera contratado en el pasado.
 - (iii) La prevención, investigación y/o descubrimiento de actividades fraudulentas, incluyendo eventualmente la comunicación de los Datos de los Interesados a terceros, sean o no empresas del Grupo Santander.
 - (iv) La grabación de la voz de los Interesados para mantener la calidad del servicio, cuando éstos se dirijan por vía telefónica al Banco, y utilizar las grabaciones como prueba en juicio y fuera de él, en caso necesario.
 - (v) La realización de procedimientos de anonimización, tras los cuales el Banco ya no estará en disposición de identificar a los Interesados. La finalidad de dichos procedimientos es utilizar la información anonimizada con fines estadísticos y para la elaboración de modelos de comportamiento.
 - (vi) La cesión de los Datos de los Interesados a otras empresas del Grupo Santander y terceras empresas participadas y/o empresas colaboradoras del Grupo Santander, en caso de que dichos Interesados lleven a cabo la contratación de alguno de los productos y/o servicios de dichas entidades que son comercializados por el Banco.
2. Los Interesados podrán ejercitar frente al Banco sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, mediante el envío de un correo electrónico a privacidad@gruposantander.es o por correo postal dirigiéndose a Juan Ignacio Luca de Tena 11 - 13, 28027 Madrid.
3. La información detallada sobre protección de datos se puede consultar en el Aviso Legal de la página web de Santander: www.bancosantander.es, información que el titular del contrato se obliga a trasladar a cualquier Interesado que no hubiera facilitado directamente al Banco sus datos personales.